

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25

PUNTA ARENAS, 20 de Enero de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2023 que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud para Realizar Actos Públicos N° AP915000006 de SOLCIU, ingresada por don Felipe Yutronic Gálvez, en representación de la Unidad de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 20.01.2023, con el fin de hacer uso de las multicanchas ubicadas en Avenida Costanera del Estrecho con calle Croacia, de esta ciudad, para realizar una muestra de hockey y patinaje artístico, los días 18 y 19 de febrero de 2023, entre las 09:00 y las 21:00 horas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de las multicanchas ubicados en Avenida Costanera del Estrecho con calle Croacia, de esta ciudad, los días 18 y 19 de febrero de 2023, entre las 09:00 y las 21:00 horas, solicitado por la Unidad de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con el fin de realizar una muestra de hockey y patinaje artístico.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Gobernación para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



24/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: z1WimHV4000skw1q7P5D1g==

rbr

ID DOC : 19952021

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. FELIPE YUTRONIC GALVEZ (Mail: profesionaldeportes@e-puntaarenas.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS